

# CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISK  
CARRERA 4 No. 7  
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-096985- -00003-0000

Fecha: 2008-06-18 16:32:58 Dep. 2020 NUECREACIONE  
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASE NACIONAL II  
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señora Jefe de la

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

**Trámite : 011**

**Evento : 379**

**Actuación : 538**

Referencia : Expediente No. 06.096.985

Asunto : Solicitud de patente para: **FITOCOMPOSICIÓN  
PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES  
ARTICULARES**

Solicitante : **HECTOR VELEZ RIVERA**

Publicada en : Gaceta No. 583 del 18 de diciembre de 2007

Fecha solicitud: 26 de septiembre de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$210.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la Resolución No. 44372 del 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-15577-841-001-1

JGG\JGG\ID-128645\WPC15577

No. M-2008-128645\JGG

44 ~~45~~

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-096985- -00003-0000

No. 06-096985-00000-00000  
Fecha: 2008-06-18 16:32:58 Dep. 2020 NUECREACIONE  
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 379 FASENACIONALI  
Act. 538 PETICION Folios: 2

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

NIT : 800174089-2

RECIBO DE PAGAMENTO Nº 00 - 45.900  
FECHA 7 DE 2000

##### CONSIGNACION #####

| DEPOSITANTE       | Tipo PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO | FECHA PGO  | Vr. PAGO      |
|-------------------|--------------|-----------------|-----------|----------|------------|---------------|
| CAVELIER ARBORELI | CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 2678328  | 09/06/2008 | 89,445,000.00 |

\*\*\*\*\* C O N C E P T D \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTALIZADO | CONCEPTO                            | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------|-------------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-01 | PTC CAP-11 EXAMEN DE PATENTIBILIDAD | 210,000.00     |
|       |             | TOTAL :                             | \$ 210,000.00  |

**DISCLAIMER: THIS WILL PERSURE**

RESPONSABLE :

RECIBO DE CARGA ENTREGADO AL EXPEDIENTE No.

010 1577-841-001-1

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-96985

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI \_\_\_\_\_

NO       X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado  
EMILIO FERRERO

|        |            |                        |
|--------|------------|------------------------|
| ASUNTO | Radicación | 06-096985              |
|        | Trámite    | 002                    |
|        | Evento     | 001                    |
|        | Actuación  | 430                    |
|        | Oficio     | <del>10</del> 0 48 5 0 |
|        | Folios     | 2                      |

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/IB2005/000762

Fecha de Presentación Internal. Marzo 21 de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 10 a 19 como se radicó inicialmente

1.2. Reivindicaciones: Folios: 20 a 21 como se radicó inicialmente  
Folios: 23 a 24 modificadas

1.3. Prioridad: MX No. PA/a/2004/002940 del 26 de Marzo de 2004

2. Objeto de la invención

Título: "FITOCOMPOSICION PARA EL TRATAMIENTODE ENFERMEDADES ARTICULARES".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

- Reivindicaciones 1 a 5: Fitocomposición que comprende:

- (a) Extracto de *Curcuma longa*
- (b) Extracto de *Harpagophytum procumbens*
- (c) Extracto de *Filipendula ulamria* y
- (d) Extracto de *Oenothera biennis*

- Reivindicaciones 6 a 9: Composición farmacéutica de la Fitocomposición

Exp 2006 096985

- Reivindicaciones 10 a 12: Usos

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer una Fitocomposición de formulación sencilla y su composición farmacéutica, la cual es altamente eficaz para tratar enfermedades articulares, reduciendo la inflamación y el dolor.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta una Fitocomposición y una composición farmacéutica de la misma.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la IPC: A61K 35/78

### 3. De la solicitud de Patente

#### 3.1 Título

Se recomienda ajustar el título, a lo que se desea proteger a través del capítulo reivindicatorio; ya que los métodos de tratamiento de acuerdo a la normatividad vigente, no son patentables.

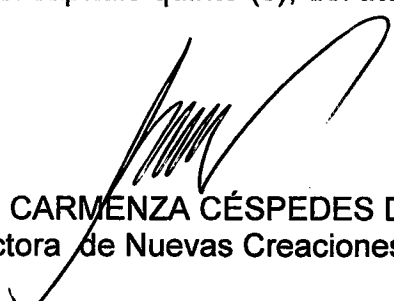
### 4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

Las Reivindicaciones 10 a 12 reclaman uso, y de acuerdo con la legislación Colombiana, los usos reclamados no se consideran para protección por patente.

### 5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.

  
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL  
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

09 ABR. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 834

EXAMINADOR TÉCNICO  
Código No. 202080